

Resolución Exenta N°246

Dirección Nacional

APRUEBA BASES DE CONCURSO DENOMINADO “MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA DECIMOSEXTA (XVI) VERSIÓN 2025” DE SERNATUR EN LAS FECHAS QUE INDICA.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N°20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N°21.722, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025; en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; en el Decreto N°181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba su Reglamento; en el Decreto Exento N°225 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó “Convenio de Firma Electrónica Avanzada para autoridades y funcionarios”, suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto N°6, de 18 de enero de 2023, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra a don Jaime Cristóbal Benítez Villafranca Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, es el servicio público encargado de investigar, planificar, promover y coordinar la actividad turística del país. La institución ha asumido desde el año 2010, la realización anual del concurso denominado MUJER EMPRESARIA TURISTICA (MET) para fomentar el rol de la mujer en la industria y destacar el trabajo que ellas ejercen en el país.

2. Que, este año, se realizará la Decimosexta Versión del Concurso MET 2025, por el cual, se busca premiar a empresarias con micro, pequeñas o medianas empresas turísticas, que a partir de la creatividad y esfuerzo hayan montado sus negocios, emprendimientos y experiencias en materia de turismo, especialmente con foco en la identidad local de su territorio la cual las caracteriza y les da una autoctonía única.

3. Que, para lograr lo anterior, este año

2025, la Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de SERNATUR, viene realizando una serie de acciones y convenios de auspicio y colaboración con Banco Estado de Chile para llevar a efecto el concurso denominado "Mujer Empresaria Turística Decimosexta Versión 2025", cuyos objetivos son visibilizar a la mujer y sus emprendimientos turísticos buscando la identidad local de su territorio y el desarrollo local.

4. Que, el concurso "**Mujer Empresaria Turística Decimosexta Versión 2025**", consiste en que las empresarias turísticas interesadas ganarán \$2.500.000 por parte del BancoEstado y un kit de promoción y difusión a través de un video y un set de fotografías, narrando sus experiencias de negocio a través de un relato con identidad que sea memorable o único, indicando las barreras que han debido sortear, para crear un testimonio de superación y motivador a la vez.

5. Que, el concurso señalado se efectuará a través de la página web de Sernatur en diversas etapas, razón por la que es necesario aprobar las Bases que lo regulan, por el acto administrativo correspondiente, por lo que,

RESUELVO:

1.º APRUÉBASE las Bases y Anexo del Concurso denominado "**Mujer Empresaria Turística Decimosexta Versión 2025**", que se llevará a efecto a través de la página web de SERNATUR, y cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA DECIMOSEXTA (XVI) VERSIÓN 2025

I. INTRODUCCIÓN.

a) Antecedentes Generales.

Chile ha experimentado transformaciones significativas en las últimas décadas, destacándose en los ámbitos político, social y económico. En este contexto de cambio, el papel de las mujeres ha adquirido una relevancia creciente, trascendiendo los roles tradicionales y abarcando diversos sectores, incluido el turismo.

El sector turístico en Chile se ha consolidado como una fuente importante de empleo para las mujeres. Según la participación laboral femenina en las actividades características del turismo del primer semestre de 2024. El total de trabajadores del sector alcanzó los 643.840, de los cuales un 48.3% son mujeres, lo que equivale a 311.137 ocupadas.

A pesar de estos avances, persisten desafíos significativos en términos de igualdad de género en el ámbito laboral y en el acceso a

oportunidades dentro del sector turístico. Es esencial abordar estas brechas y trabajar en políticas y acciones concretas que promuevan la equidad de género en todas las esferas del turismo, desde la contratación y capacitación equitativa hasta la promoción de mujeres a roles de liderazgo.

En este contexto, el Concurso Mujer Empresaria Turística (MET) 2025 se presenta como una iniciativa clave para reconocer y destacar a mujeres emprendedoras y sus negocios que demuestren un desarrollo local con foco en la identidad de sus territorios. Este año, el concurso pone énfasis en la promoción de la singularidad de tradiciones históricas y procesos propios de cada región, valorando aquellos emprendimientos que integran elementos distintivos de su patrimonio local y generan experiencias auténticas que refuerzan el sentido de pertenencia y orgullo territorial.

El MET 2025 busca visibilizar y fortalecer los emprendimientos femeninos que aportan al desarrollo turístico, destacando el rol clave de las mujeres en la conservación de las tradiciones y la identidad de los territorios. Al reconocer y apoyar a estas mujeres empresarias, se promueve un turismo inclusivo, sustentable y enraizado en las particularidades de cada comunidad, contribuyendo así al desarrollo sostenible y equitativo del país.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. **Fomentar la valorización y preservación de la identidad local:** Incentivar el desarrollo de iniciativas turísticas lideradas por mujeres que integren y promuevan elementos culturales, históricos y naturales propios de sus territorios, destacando la singularidad de las tradiciones y prácticas autóctonas de sus comunidades.
2. **Reconocer y visibilizar el aporte femenino al turismo local:** Identificar y premiar a mujeres emprendedoras cuyas propuestas contribuyan significativamente al desarrollo sustentable de sus regiones, fortaleciendo la conexión entre la oferta turística y las raíces culturales que representan.
3. **Impulsar la sustentabilidad cultural y económica de los territorios:** Promover proyectos turísticos que, además de respetar la autenticidad de la identidad local, generen impacto positivo en las economías locales, fomentando la participación comunitaria y el fortalecimiento del sentido de pertenencia en los habitantes.

III. MODALIDAD DEL CONCURSO.

a) Concurso Mujer Empresaria Turística, Decimosexta Versión.

El concurso busca premiar a las **dos (2)** mujeres con sus emprendimientos o empresas, que desarrollen el turismo, a nivel nacional, regional o local, pudiendo postular empresas prestadoras de servicios turísticos con **ventas anuales de hasta UF40.000.**

b) Postulación, Comisiones Evaluadoras regionales y Comité Evaluador Nacional.

Las participantes deberán completar y enviar un formulario de postulación de manera online, ingresando al sitio web www.sernatur.cl/mujer Este formulario deberá ser enviado en los plazos señalados en el **punto VII** de estas bases. Los encargados en las Direcciones Regionales de Turismo de este Concurso son aquellas personas que

señalan en el Anexo 1 adjunto en la parte final de estas bases.

Las postulaciones se evaluarán en una **primera instancia a nivel regional** por una comisión conformada por miembros de las Direcciones Regionales de Turismo, Secretarías Regionales Ministeriales de la Mujer y la Equidad de Género (Seremía MMyEG) y BancoEstado de cada región, donde se seleccionará, a las concursantes con más alto puntaje. Es decir, las concursantes que obtengan los primeros puntajes de la pauta de evaluación serán preseleccionadas (16 emprendimientos en total) para ser candidatas al premio a nivel nacional. La Comisión regional, luego de realizado el acto de evaluación de los emprendimientos postulantes, levantará un acta, en la que consignará cómo quedó conformada la Comisión Regional y los puntajes asignados a cada postulante y los fundamentos o razones de ello. Dicha acta deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión Regional. Estas mujeres serán llamadas finalistas regionales y en ningún caso se denominan ganadoras o constituyen la acción de ganar algún premio a nivel nacional.

Habrà una **Comisión tripartita local**, conformada por un representante de la Seremía de la Mujer y Equidad de género o bien SERNAMEG, un representante de SERNATUR y un representante de BancoEstado, para preseleccionar a las finalistas regionales que representarán a su respectiva región, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la cláusula IV de estas bases.

Las 16 postulantes preseleccionadas a nivel regional (1 por región) pasarán a la etapa nacional del concurso, en el cual, un **Comité Evaluador Nacional de Nivel Central**, integrado por 1 representante del BancoEstado, 1 representante del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y 1 representante del Servicio Nacional de Turismo, evaluará nuevamente y desde cero las 16 postulaciones preseleccionadas a nivel regional de acuerdo a los mismos criterios de evaluación establecidos en la **cláusula IV** de estas bases, y entre ellas elegirán las **dos (2) ganadoras** correspondientes a los **primeros dos lugares a nivel nacional**, que hayan obtenido los dos mejores puntajes en la evaluación nacional de los criterios de evaluación y **eventualmente** alguna empresaria puede o no recibir algún tipo de reconocimiento como mención honrosa.

Eventualmente, las historias de los primeros lugares regionales, es decir, las 16 experiencias preseleccionadas a nivel regional, y por el hecho de haber pasado la etapa regional, serán publicadas en www.sernatur.cl, junto con las dos ganadoras nacionales del Concurso.

c) Focalización del concurso MET 2025.

El Concurso Mujer Empresaria Turística (MET) busca reconocer y destacar los emprendimientos liderados por mujeres que han demostrado un compromiso genuino con el desarrollo de sus comunidades locales, promoviendo y preservando la **identidad local** como un valor diferenciador dentro de la oferta turística. Esta identidad se manifiesta a través de prácticas, productos y servicios que rescatan tradiciones, historias y saberes propios de cada territorio.

SERNATUR, a través de sus líneas de acción, impulsa el fortalecimiento de una oferta turística diferenciada, poniendo especial énfasis en iniciativas que resalten la **identidad local** con proyectos que reflejen el amor y la pertenencia al territorio, valorando la riqueza histórica, cultural, y natural que este ofrece. Además, que **promuevan la colaboración comunitaria**, con emprendimientos que potencien los vínculos con la comunidad, beneficiando tanto al territorio como a las emprendedoras y que **incorporen buenas prácticas sustentables** con iniciativas que integren prácticas responsables, respeten el entorno y aseguren la continuidad de las tradiciones locales.

La identidad local no es estática, sino un proceso dinámico que evoluciona a través del tiempo y se reinventa gracias a las historias, las memorias y las vivencias de quienes habitan el territorio. Este vínculo emocional y cultural puede ser expresado mediante productos, servicios, relatos personales y elementos tangibles e intangibles que otorgan autenticidad y singularidad a cada emprendimiento para poder reconocer y visibilizar a mujeres emprendedoras que lideren negocios basados en la identidad local de sus territorios, que promuevan la autenticidad y el valor diferencial de iniciativas que integren tradiciones, relatos históricos, y elementos culturales únicos, tales como la artesanía, con productos que rescaten técnicas ancestrales y saberes locales, gastronomía con recetas tradicionales que utilicen ingredientes locales y cuenten historias culinarias transmitidas por generaciones, experiencias turísticas con rutas o actividades que incluyan narrativas de vida, historia local y cultura del territorio, entre otros servicios turísticos que rescaten la identidad local.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A partir de los objetivos del concurso, señalados en el punto II de estas bases, se ha definido un primer criterio inicial a fin de verificar quienes pasan a la etapa de revisión de antecedentes, determinado por la acreditación del cumplimiento de obligaciones laborales mínimas respecto de las trabajadoras y trabajadores de su empresa: 1. Contratación formal; 2. Pago de cotizaciones previsionales al día; 3. Pago de seguros de cesantía y seguros de accidentes; 4. No haber sido sancionado por vulneración de derechos fundamentales y/o prácticas antisindicales en los últimos 2 años.

Las empresas que cumplan con lo anterior serán calificadas según los siguientes criterios de evaluación, con los aspectos a evaluar en cada una de las postulaciones que se presenten:

Criterio	Subcriterio	Descripción	Asignación de puntaje	Puntajes ponderados por criterio
Emprendimiento/ empresa (40%)	Origen, motivación y barreras	La empresaria describe correctamente como comenzó su emprendimiento, cuales fueron los factores que la motivaron en un comienzo y que barreras tuvo que superar	Describe con claridad lo solicitado= 10p	4 puntos
			Describe parcialmente lo solicitado = 5p	2 puntos
			No describe ningún aspecto de la identidad local = 0p	0 punto
IDENTIDAD LOCAL (40%) Evaluar cómo el emprendimiento rescata, promueve y refleja la identidad cultural, histórica y territorial de	Relevancia cultural y Originalidad y autenticidad Integración con el entorno	El emprendimiento incorpora elementos propios del territorio, como tradiciones, técnicas ancestrales, historias locales, o valores culturales únicos de la comunidad.	Describe con claridad lo solicitado= 10p	4 puntos
			Describe parcialmente lo solicitado = 5p	2 puntos

su localidad, comuna, región.		Además en su relato utiliza elementos tangibles e intangibles del territorio (paisaje, biodiversidad, cultura) y los traduce en un producto o servicio turístico que enriquece la experiencia del visitante.	No describe ningún aspecto de la identidad local = 0p	0 punto
Relato inspirador para otras mujeres como testimonio de superación. (20%)	Según descripción	Indicar de qué forma los múltiples roles y potencialidades de las mujeres han facilitado el desarrollo de la actividad, la conformación de redes, la búsqueda de la asociatividad y la superación de barreras, entre otros.	Describe con detalle su relato inspirador, con poder de síntesis y se entiende perfectamente = 10p Describe en parte su relato inspirador o deja elementos al azar = 5p No describe su relato o es poco inspirador = 0p	2 puntos 1 punto 0 puntos
TOTAL				10 puntos máximo

No serán evaluables o no continuarán en la evaluación, ni serán elegibles aquellas postulaciones que hayan obtenido 0 puntos en los criterios de:

- Identidad Local

V. REQUISITOS PARA POSTULAR O PARA PARTICIPAR.

Podrán participar **mujeres emprendedoras/empresarias del sector turismo**, que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación:

- a) Mujeres chilenas o extranjeras con residencia definitiva en Chile, urbanas o rurales, mayores de 18 años, que se desempeñen actualmente en la actividad turística nacional **como dueñas o socias de los negocios turísticos. (Si se presentan sociedades debe adjuntar o mostrar si es que fuese finalista regional algún documento que acredite tener al menos el 50% del negocio a nombre de la mujer que postula. Si se presentan cooperativas, puede ser una representante legal la que postule y en caso de que adjudicara el premio en dinero debe ser usado para la cooperativa en su conjunto).** No se permiten postulaciones de ideas de negocios, sino de empresas *en funcionamiento actual u hoy día*. Este requisito se verificará por medio del ingreso del RUT en el formulario de postulación que se publique para estos efectos. No se permiten iniciativas donde el representante legal sea un hombre o bien donde trabaje una pareja (hombre y mujer) y para efectos del concurso se presenta la mujer. No se aceptarán iniciativas de familias compuestas por hermanos o padres, sólo se aceptará si el conjunto familiar lo compone por ejemplo una abuela, madre o hija.
- b) Mujeres empresarias, personas naturales o jurídicas que presten servicios turísticos, con ventas hasta UF40.000 anuales.

c) Personas naturales con giro o personas jurídicas, cuyos negocios se relacionen con turismo, según lo expresado en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.

d) Podrán postular personas jurídicas siempre y cuando contengan *a lo menos una mujer en su directorio*, lo cual deberán indicar y acreditar en la postulación.

e) Que hayan completado la totalidad del formulario de postulación disponible en los canales de información (www.sernatur.cl y oficinas de información turística de las Direcciones Regionales de Turismo), dentro de los plazos establecidos para ello en estas bases.

f) Las empresarias turísticas postulantes deberán estar inscritas **sin excepción alguna**, en el **Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turístico (Definitivo)**, (<http://registro.sernatur.cl/>) con su registro vigente, en el tipo de servicio turístico postulado. Para los casos que el servicio turístico postulante esté vinculado a una *actividad de turismo aventura*, se solicitará acreditar dicho registro y, además, cumpliendo inspección que constata el cumplimiento de los estándares de seguridad fijado para este tipo de servicios turísticos.

Este requisito determina la admisibilidad de la postulación y será verificado por la Comisión Evaluadora Regional y luego por el Comité Evaluador Nacional, y si al momento de verificarse el registro y/o la inspección, -si correspondiere-, y éste/os no estuviere/n vigente/s, la postulante quedará fuera del concurso ipso facto.

g) Las postulantes no deberán tener deudas previsionales, laborales, ni tributarias vigentes. Es deber de SERNATUR y BancoEstado poder revisar y consultar por estas infracciones.

h) Las postulantes 2025, pueden haber participado en versiones anteriores del Mujer Empresaria Turística e incluso haber sido finalistas regionales, sin embargo, en ningún caso pueden haber sido ganadoras nacionales en alguna versión del concurso.

i) Las empresarias turísticas postulantes, por el solo hecho de postular, autorizan a BancoEstado para realizar una evaluación comercial, permitiendo la recepción de información sobre ofertas o productos por vía presencial, digital o telefónica.

j) Desde la versión 2025 en adelante se utilizarán herramientas de detección de inteligencia artificial como Chat GPT y otras que existen. El uso de este tipo de instrumentos queda prohibido para la postulación al presente concurso.

VI. DE LAS GANADORAS DEL CONCURSO.

a) Premiación y Premios.

El resultado del concurso será notificado a las postulantes preseleccionadas a nivel regional y ganadoras a nivel nacional, junto con la fecha, hora y lugar en que se llevará a efecto la premiación, al correo electrónico que éstas hayan registrado en el formulario de postulación, además se publicará la información de sus emprendimientos de manera oficial -y para dominio y conocimiento público- en la web www.sernatur.cl.

El premio se otorgará a las (2) dos empresarias turísticas que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación a nivel nacional de las postulaciones o experiencias que hayan pasado a esta instancia.

Los premios para cada ganadora consistirán en lo siguiente:

- Un premio en efectivo por parte de BancoEstado el cual asciende a \$2.500.000. millones de pesos por ganadora, el cual será entregado mediante transferencia electrónica.
- Un Kit audiovisual correspondiente a un video de un minuto (con los lineamientos comunicacionales de Gobierno de Chile que consideran lenguaje inclusivo y el cierre oficial del Gobierno de Chile) que tendrá por fin la difusión de la experiencia ganadora, además de 40 imágenes profesionales. Todo será enviado a cada ganadora vía WeTransfer, dentro de los 120 días siguientes a la notificación de haberse ganado el premio. Las ganadoras, asimismo, no podrán alterar, ni tendrán injerencia en el contenido del video y las imágenes profesionales, o en su edición, ni podrán modificar su contenido, como tampoco solicitarlo.

Los premios *no serán modificables ni canjeables por otros equivalentes*, como asimismo Sernatur no entregará más que el KIT audiovisual e imágenes señaladas precedentemente, no pudiendo las ganadoras exigir más que tales premios, tal como se describen. La compra de este bien se encuentra a cargo de SERNATUR por lo que la ganadora debe acatar la empresa asignada de acuerdo al proceso de licitación realizado.

b) Asignación de Puntajes:

Los puntajes serán asignados por la **Comisión Evaluadora Regional** y el **Comité Evaluador Nacional**, según corresponda, de acuerdo con la evaluación que éstas hagan de los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidas en el punto IV de las presentes bases denominado "Criterios de Evaluación".

Las experiencias elegibles en todo caso deben cumplir con los criterios de evaluación establecidos en estas bases; ser lideradas por mujeres y ser diferenciadoras de manera que sean memorables y/o únicas.

c) En caso de Empate.

En caso de empate, se considerará como ganadora a la concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de evaluación "**Identidad Local**", señalado en la cláusula IV de estas bases. Si continuare el empate decidirá fundadamente el Director Nacional de Turismo o quien éste designe en su representación.

Las preseleccionadas regionales o ganadoras nacionales serán contactadas por SERNATUR de acuerdo con los datos entregados en el formulario de su postulación. Si los datos entregados no correspondieren a la persona o no fueren conducentes al contacto de ésta, o ésta no pudiere ser contactada por cualquier causa que fuere, no se hará efectivo o no se le entregará el premio y se pasará a premiar a la siguiente candidata con mayor puntuación. Dicho procedimiento, se realizará o aplicará sucesivamente si la situación descrita se repite, hasta obtener una ganadora.

Las ganadoras deberán proporcionar imágenes de sus emprendimientos (establecimientos o negocios) y de ellas mismas (imagen propia) en alta calidad al Servicio Nacional de Turismo, cediendo por el solo hecho de participar en este concurso, los derechos de

éstas, para ser utilizados en las comunicaciones y promoción turística y los demás fines que el Servicio estime necesarias, para lo cual deberán proporcionar las autorizaciones que este Servicio les solicite para tales efectos. En caso de que no pudiesen o no quisieren proporcionar tales datos, quedarán fuera del concurso y no se les hará entrega del premio.

Una vez conocida la identidad de las ganadoras, SERNATUR estará facultado para comunicar la identidad de éstas, en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales de conformidad a la Ley N° 19.628 de 1999 Sobre Protección a la Vida Privada y de Datos de Carácter Personal.

VII. FECHAS Y PLAZOS DEL CONCURSO.

- a) Publicación de Bases, lanzamiento del Concurso y llamado a postulación: **18 de junio de 2025**
- b) Período de recepción de postulaciones: hasta el **18 de julio a las 23:59 horas**. Transcurrido este plazo y hora las postulaciones serán inadmisibles,
- c) Eventual período de extensión de plazos de postulaciones: Se podrá extender el plazo señalado en la letra anterior, de acuerdo con los criterios de SERNATUR, si existen hechos, situaciones imponderables o por causa justificadas o caso fortuito. SERNATUR comunicará a través de su web y redes oficiales el nuevo plazo de postulación y solo se podrán presentarse postulaciones hasta las 23:59 horas del nuevo día o plazo señalado.
- d) Período de evaluación y selección de postulantes a nivel regional: hasta **30 días** para la evaluación y selección por parte de las comisiones regionales contados desde el vencimiento del plazo inicial de las postulaciones o su prórroga, según corresponda.
- e) Período de evaluación y selección de postulantes a nivel nacional: hasta **20 días** para la evaluación y selección por parte de la comisión nacional contados desde el vencimiento anterior de la evaluación regional.
- f) Premiación del Concurso: Se espera que la premiación sea a contar de septiembre **del 2025** en adelante, pudiendo ejecutarse hasta diciembre de 2025, por lo que el día y hora será por confirmar.

VIII. EXCLUSIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES.

Si las candidatas, concursantes o postulantes decidiesen abandonar el concurso, deberán informar este hecho al Encargado/a de Género de cada Dirección Regional de Turismo, al correo electrónico del encargado regional de SERNATUR correspondiente o bien por carta simple presentada en las Oficinas de Información Turística de SERNATUR -OIT- de la región, provincia o comuna, según corresponda, a la que pertenezca o donde resida la candidata o concursante.

Las candidatas podrán especialmente retirarse o abandonar el concurso por motivos de fuerza mayor tales como enfermedad, incapacidad, imposibilidad de permanecer en el lugar de residencia, cierre del negocio por cualquier causa que fuere, entre otras.

Asimismo, SERNATUR se reserva el derecho a excluir del Concurso las postulaciones que no cumplan con los procesos o etapas señalados en estas bases, especialmente en el punto V denominado "Requisitos de postulación o para Participar", o las experiencias o postulaciones en otros formularios distintos a los dispuestos por este Servicio para los efectos del concurso, o que no contengan los datos obligatorios exigidos en el formulario de postulación, o si las postulaciones fuesen presentadas fuera de

plazo u hora establecido en estas bases, y por otras acciones o causas que determine la Comisión Evaluadora Regional o Comité Evaluador Nacional que hagan presumir justificadamente que las postulaciones son inadmisibles o perjudiciales al concurso mismo.

Quedarán excluidas automáticamente del concurso todas aquellas concursantes que hagan comentarios en sus postulaciones o en las páginas de SERNATUR o en o por cualquier otro medio que:

- Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Sernatur y/o Chile y/o Chile es TUYO, o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica o moral, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.

Tampoco podrán participar en el concurso, directores, funcionarios y trabajadores dependientes u honorarios de SERNATUR, incluidos aquellos que actualmente tengan desempeño en la Dirección Nacional o Direcciones Regionales u Oficinas Locales o de Información Turística (OIT) o de cualquiera de sus Departamentos y/o Unidades o Subunidades. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y BancoEstado, así como funcionarios públicos de otras entidades como Municipalidades, Servicios, Ministerios, Secretarías Regionales Ministeriales, CONAF, SERCOTEC, CORFO o cualquier profesional de vinculación con el Estado, en cualquier calidad contractual sea contrata, honorario o planta.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que una concursante sea eliminada o excluida del concurso por alguna de las causales señaladas anteriormente, en ningún caso podrá recibir el premio respectivo en caso de que fuesen seleccionadas ganadoras, aplicándose en tal caso, lo dispuesto en la cláusula VI párrafo penúltimo de estas bases, es decir, se elegirá a la siguiente seleccionada con mejor puntaje que pasará a ser la ganadora.

IX. APOYO PARA LA POSTULACIÓN.

Cualquier duda respecto al Concurso o lo señalado en estas bases deberá dirigirlas directamente a los correos de los Encargados Regionales del concurso, señalados en el ANEXO 1 adjunto en la parte final de estas bases donde se podrán aclarar sus consultas y asesorar acerca de cómo postular

X. DERECHO DE NO ADJUDICACIÓN DEL PREMIO Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO.

SERNATUR se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el premio, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o las seleccionadas como ganadoras no cumplan con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidas en alguna de las causales de eliminación de participantes señaladas en la cláusula VIII de este instrumento.

SERNATUR se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar este concurso, - e incluso a no entregar el premio- por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier hecho o situación no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento, o

que el concurso se lleve a efecto en forma satisfactoria, informando en tal caso la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a las concursantes, a través de sus páginas de internet y correos dirigidos a los que hayan registrado las candidatas en su formulario de postulación, lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de SERNATUR.

XI. RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y OTROS.

El solo hecho de participar en este concurso, implica que las interesadas o concursantes conocen y aceptan expresamente todos y cada uno de los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases, y que adhieren a ellos y a su cumplimiento.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, renunciando del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Sernatur como organizador y ejecutante.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas bases.

Se deja expresa constancia que Sernatur se reserva el derecho de:

- a) Verificar que las personas que reciban el premio cumplan los requisitos de estas bases.
- b) Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.
- c) Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como órdenes de autoridad competente, no disposición del lugar para realizar la premiación en la fecha indicada, disturbios o protestas que impidan su realización o pongan en peligro o amenacen la integridad de los participantes, se decreten cuarentenas o se restrinja la libertad de desplazamiento de las personas, u otros semejantes.
- d) Aclarar algún contenido de las bases, si se determinara que elementos de su contenido inducen a error o son oscuros o dudosos. Las modificaciones serán publicadas en la página de Sernatur y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- e) Prorrogar el plazo de vigencia o postulación al concurso, lo que cual deberá ser publicado y comunicado en la página de SERNATUR y sus redes oficiales.

XII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales.

ANEXO 1: ENGARGADOS REGIONALES DEL CONCURSO Y CORREOS DE CONTACTO

Región	Nombre	E-mail	Teléfono
Arica y Parinacota	SANDRA PÉREZ GUAJARDO	sperez@sernatur.cl	582-254506
Tarapacá	CECILIA BALDOVINO POLANCO	cbaldovino@sernatur.cl	572-427686
Antofagasta	CLAUDIA ROJAS QUINTANA	crojas@sernatur.cl	552-451818
Atacama	LUIS CANALES LEYTON	lcanales@sernatur.cl	522-212838
Coquimbo	DANIELA CÁRDENAS VALDÉS	dcardenas@sernatur.cl	512-225138
Valparaíso	MARILUZ GALLARDO PÉREZ	mgallardo@sernatur.cl	322-975687
O'Higgins	NATALIA BERRÍOS MARTÍNEZ	nberrios@sernatur.cl	722--230413
Maule	FRANCISCO VALLEJO ALARCÓN	fvallejo@sernatur.cl	712-233669
Ñuble	KARINA PINILLA VALENZUELA	kpinilla@sernatur.cl	
Biobío	YEPINA SANHUEZA VIGNOLO	vsanhueza@sernatur.cl	412-741416
Araucanía	MARÍA SEGURA PALACIOS	msegura@sernatur.cl	452-406211
Los Ríos	MARÍA ELENA MONTESINOS	mmontesinos@sernatur.cl	632-275007
Los Lagos	KARINA GRAUS LÓPEZ	kgraus@sernatur.cl	652-254580
Aysén	DIEGO CÁRCAMO PÉREZ	dcarcamo@sernatur.cl	672-231752
Magallanes	JOSÉ ANTONIO AVILÉS	javiles@sernatur.cl	612-246790
Metropolitana	CLAUDIA MUÑOZ ACOSTA	cmunoz@sernatur.cl	562-27318396

2°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución para su difusión y conocimiento en la página web de este Servicio www.sernatur.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILAFRANCA
Director Nacional
Servicio Nacional de Turismo

SFG/CCR/FCV/msec.

Distribución:

- Unidad de Gabinete
- Subdirección de Desarrollo
- Fiscalía
- Oficina de Partes



Documento firmado electrónicamente por:

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA

Fecha Firma: 16-06-2025

Código de verificación: 871995968220

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

